ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. VGCON-722-2023

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 60320486, en su calidad de **VICEPRESIDENTA DE GESTION CONTRACTUAL** nombrado mediante Resolución No. **20234030002315** del 28 de febrero del 2023, posesionado con el Acta 024 del 01 de marzo de 2023; facultado para celebrar contratos de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 20221000007275, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto No. 4165 del 3 de Noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 del 13 de mayo de 2022, con NIT. 830.125.996-9 y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y **LUIS EDUARDO HENAO GOMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.365.817 en representación de **AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A M** identificada con NIT. No. 900.932.534-1 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar el Contrato de Prestación de servicios No. **VGCON- 722-2023**, teniendo en consideración lo siguiente:

- **IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA**

CONTRATO No.	**VGCON-722-2023**
CONTRATISTA:	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A
IDENTIFICACIÓN:	900.232.534-1
DIRECCIÓN:	Calle 16 #41-210 Edificio La Compañía oficina 606
TELEFONO:	604 4480727 ext 107 3137524106

- **CONDICIONES CONTRACTUALES.**

OBJETO:	*"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados como experto para la elaboración y sustentación de un Dictamen Técnico Pericial de parte que será aportado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI dentro del proceso judicial que cursa en el Juzgado Primero Administrativo Mixto de Buenaventura bajo la radicación 76-109-33-33-001-2022-00103-00, para establecer el valor de la infraestructura entregada a la Sociedad Portuaria Pedro Marquínez Cuero S.A., e identificar y cuantificar los perjuicios, en el marco del Contrato de Concesión,*

otorgada bajo la Resolución No. 1493 del 9 de agosto de 2018."

PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO:	El acta de inicio fue suscrita el 04 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($53.907.000) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 83323 de 29/09/2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 272323 de 04/10/2023
SUPERVISIÓN:	De conformidad con el informe final el control y seguimiento de la ejecución del contrato estuvo a cargo del Sr. MIGUEL ALEXEI LANDINEZ SANTOS- Gerente de proyectos Portuarios y Fluvial VGCON.

- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato deja constancia en el informe final de supervisión, bajo el Radicado ANI No. 2024-303-001434-3 de fecha 19 de enero del 2024 que, el contratista cumplió con el objeto del contrato y sus obligaciones durante la ejecución del contrato, incluida la obligación del pago a la seguridad social, de conformidad con lo previsto en la ley, y que el contrato se liquida en virtud de novedad de saldos pendiente por liberar a favor de la entidad. El porcentaje de ejecución física corresponde al 95% y presupuestal corresponde al 95%

- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

El contrato no presentó modificaciones

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

Según el informe final del supervisor y el balance financiero, el balance final del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$53.907.000
VALOR ADICIONADO:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$53.907.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$51.211.650
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD (*):	$2.695.350
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO ():**	$0

Se debe liberar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.695.350) a favor de la entidad que no se ejecutaron porque: *¨en el marco del contrato de prestación de servicios No. VGCON-722 del 2 de octubre de 2023 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados como experto para la elaboración y sustentación de un Dictamen Técnico Pericial de parte que será aportado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI dentro del proceso judicial que cursa en el Juzgado Primero Administrativo Mixto de Buenaventura bajo la radicación 76-109-33-33-001-2022-00103-00, para establecer el valor de la infraestructura entregada a ia Sociedad Portuaria Pedro Marquínez Cuero S.A., e identificar y cuantificar los perjuicios, en el marco del Contrato de Concesión, otorgada bajo la Resolución No. 1493 del 9 de agosto de 2018", cabe resaltar que para la continuación de la audiencia de pruebas se fijó el día 16 de febrero de 2024, razón por la que se hace necesario generar un nuevo vehículo contractual en la vigencia 2024 para garantizar la asistencia del Perito a esta diligencia, con la finalidad de ponerlo a disposición del Juez para que le haga las preguntas del caso sobre el dictamen pericial aportado*.

Por la anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato, la Subgerencia Administrativa y Financiera (entiéndase hoy, Vicepresidencia de Gestión Corporativa), procederá a liberar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($2.695.350).

- **GARANTÍAS:**

Así mismo, el supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del contrato certifica, que las garantías contractuales quedan en el siguiente estado:

COMPAÑÍA ASEGURADORA Y No. DE PÓLIZA	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS (FECHA DE INICIO – FECHA DE FIN)
Aseguradora Solidaria de Colombia No. 565-47-994000003037 (Anexo 1)	Cumplimiento	$10.781.400	29/09/2023-15/04/2024
Aseguradora Solidaria de Colombia No. 565-47-994000003037 (Anexo 1)	Calidad del servicio	$10.781.400	15/12/2023-15/06/2024
Aseguradora Solidaria de Colombia No. 565-47-994000003037 (Anexo 1)	Pago de salarios	$2.695.350	29/09/2023-15/12/2026

Nota: se deja constancia que el GIT de Contratación validó las garantías y coinciden con lo estipulado directamente en la POLIZA Aseguradora Solidaria de Colombia No. 565-47-994000003037 (Anexo 1)

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato de Prestación de servicios No. VGCON-722-2023, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$53.907.000
VALOR ADICIONADO:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$53.907.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$51.211.650
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD (*):	$2.695.350
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO ():**	$0

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VGCON 722 del 02 de octubre de 2023.

CUARTO: Proceder a liberar por parte de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y a favor de la entidad la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($2.695.350).**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de enero de 2024.

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA

Ordenador

AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A

Contratista

MIGUEL ALEXEI LANDINEZ SANTOS

Supervisor

Revisó: Alexander Díaz Umaña – Coordinador GIT Contratación de la VJ

Revisó: Carolina Foliaco Mora – Abogada del GIT Contratación de la VJ

Proyectó: María Mercedes Puche Berrocal– Abogado GIT de Contratación – VJ